



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno

c/Historiador Chabas, 2

46071 València

Tfno: 96 386 99 36.- Fax: 96 386 86 23

D. Rafael Lara Hernández, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON SEDE EN VALENCIA,

C E R T I F I C O: Que en el “**Libro de Actas de las sesiones de la Sala de Gobierno**” de este Tribunal Superior de Justicia, que se halla a mi cargo, en la correspondiente a la celebrada el día de la fecha figura, entre otros, el siguiente “**ACUERDO**”, que copiado literalmente es como sigue:

1º.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ante la situación meteorológica sufrida en la provincia de Valencia en la tarde y noche de ayer, y los numerosos daños personales y materiales ocasionados, desea manifestar su más sentida condolencia a cuantos hayan podido verse afectados; mostrando su pesar y su sensibilidad ante las consecuencias acontecidas, así como su puesta a disposición para resolver cualquier situación que se vaya presentando.

Asimismo, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 173/24** los acuerdos que se relacionan ut infra, en relación con las suspensiones acordada de las vistas, declaraciones y demás actuaciones procesales; sin perjuicio de que se adopten las medidas oportunas en orden a salvaguardar la seguridad de las personas y la prestación del servicio público; ello lo anterior en virtud de lo estipulado por el “Protocolo de Actuación Judicial en Supuestos de Emergencia” aprobado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el 21 de noviembre de 2018, el cual se remite al Protocolo del CGPJ para Supuestos de Grandes Catástrofes de 23 de noviembre de 2011: Acuerdo de la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Carlet, D^a Rosa Desamparados Barea Moncholí, de fecha 29 de octubre de 2024.

Acuerdo de la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Catarroja, D^a Nuria Ruiz Tobarra, de fecha 29 de octubre de 2024.

Acuerdo de la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Sueca, D^a Cristina García Contreras, de fecha 29 de octubre de 2024.

Acuerdo del Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Picassent, D. Antonio Téllez Plaza, de fecha 29 de octubre de 2024.

Acuerdo de la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Alzira, D^a Elisa Fort Gadea, y consecuente oficio dictado por la Directora del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, ambos de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo de la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Sagunto, D^a Rut Monzó Martínez, de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo del Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Ontinyent, D. Juan Manuel Gómez Forker, de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo adoptado por la Junta General de Juezas de los Juzgados de Quart de Poblet, celebrada en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo del Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Torrent, D. Jesús Ros Urios, de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo de la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Requena, D^a Laura Oliver Burró, de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo adoptado por la Junta General de Jueces de los Juzgados de Moncada, celebrada en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024.

Acuerdo adoptado por la Junta General de Jueces de los Juzgados de Xàtiva, celebrada en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo adoptado por la Junta General de Jueces de los Juzgados de Paterna, celebrada en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024.

Acuerdo adoptado por la Junta General de Jueces de los Juzgados de Mislata, celebrada en su sesión de fecha 30 de octubre de 2024.

Igualmente, se toma conocimiento de las peticiones efectuadas tanto por el Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia como por el Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía, ambas de fecha 30 de octubre de 2024; tomándose conocimiento también de las comunicaciones recibidas del Centro de Coordinación de Emergencias.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno

c/Historiador Chabas, 2

46071 València

Tfno: 96 386 99 36.- Fax: 96 386 86 23

Del mismo modo y en relación con el comunicado realizado a primera hora de la mañana del día hoy, esta Sala de Gobierno procede a efectuar las siguientes precisiones:

1.- Ante todo, muestra su pesar y sensibilidad ante las circunstancias acontecidas (especialmente la condolencia con los damnificados), así como su puesta a disposición para resolver cualquier situación que se vaya presentando.

2.- En línea con lo que se ha expresado en la Nota de Prensa remitida esta mañana, la Sala de Gobierno enfatiza en la innecesaridad de que cualquier profesional o ciudadano que encuentre cualquier tipo de dificultad para desplazarse a la Ciudad de la Justicia de Valencia u otras sedes judiciales haya de acudir a la actuación jurisdiccional de que se trate. En estos casos, y dada la situación concurrente, las actuaciones pueden ser suspendidas por causa de fuerza mayor. En este sentido, se confiere traslado a todos los órganos judiciales de la provincia para que tengan especial consideración con la situación en la que nos encontramos.

3.- La no suspensión generalizada de la actividad de la Ciudad de la Justicia y otras sedes de la provincia de Valencia viene motivada por evitar los importantes perjuicios que podrían ocasionarse a determinados justiciables que llevan esperando un tiempo considerable -incluso años- para que tenga lugar la actuación judicial de que se trate y pueda resolverse su situación.

4.- Además de ello, y en línea con lo anterior, la Ciudad de la Justicia está utilizándose para dar solución a necesidades apremiantes (como la gestión de los fallecidos) y, en su caso, centralizar la gestión jurisdiccional urgente de otros partidos judiciales (como -entre otras- las guardias que sean necesarias).

5.- Finalmente, también debe tenerse en cuenta el acuerdo del CGPJ dictado en el recurso de alzada 396/2019, dictado para una situación similar -aunque no exactamente igual- que tuvo lugar hace 5 años, y en la que se pone en valor el principio de proporcionalidad, que incluye conciliar la entidad de la situación con los perjuicios que puedan causarse a otros ciudadanos y profesionales de la justicia que no resultan afectados por las circunstancias y puedan acudir con normalidad a la sede judicial.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos oportunos, dándose la pertinente publicidad correspondiente para conocimiento de los Colegios Profesionales.

Y para constancia expido el presente en Valencia a 30 de octubre de 2024.